

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE :JHON ALEXANDER MOSQUERA LLOREDA
DEMANDADO :HENDER SOLUTIONS S.A.S
RADICACION :2021-00023-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, dieciocho (18) de febrero del año dos mil veintiuno (2.021)

INTERLOCUTORIO DE 1ª INST. No.68

Efectuado el examen preliminar a la demanda de la referencia, se observa(n) la(s) siguiente(s) falla(s):

1.- Las sumas por valor de \$286.000.000 y 156.000.000 que se pretenden cobrar a través de este proceso ejecutivo, no contienen una obligación clara, expresa y exigible a cargo del demandado, conforme al Artículo 422 del C.G.P., pues de la lectura a los títulos base de ejecución, no se observa que se haya dejado plasmado términos o condiciones para el pago de estas sumas ahora exigidas, ni mucho menos un plazo para su cumplimiento.

2.-Debera aclarar a que meses corresponde las sumas determinadas de \$71.500.000 y 39.000.000, y así mismo desde que fecha cobra los intereses de mora, esto, con el fin además de establecer la cuantía.

3.-Tambien se observa que el contrato por valor de \$286.000.000, no es consecutivo, pues en la página 4, se observa que de la cláusula séptima pasa a la cláusula decima.

La(s) deficiencia(s) advertida(s) da lugar a la aplicación de lo normado por el Art. 90 del Código General del Proceso.

En tal virtud, el Juzgado RESUELVE:

DECLARASE INADMISIBLE la presente demanda por el(os) defecto(s) anotado(s) y se concede al demandante un término de cinco (5) días para que lo(s) subsane, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria Cali, 19 de febrero del 2021 Notificado por anotación en el estado No._28_ De esta misma fecha Guillermo Valdez Fernández Secretario
--